

Código de conducta **para proveedores**



linea directa

Este Código de Conducta establece los principios por los que han de regirse todos los proveedores con los que el Grupo Línea Directa, en adelante **LINEA DIRECTA**, realiza operaciones comerciales o de prestación de servicios.

Los proveedores han de aceptar expresamente y de forma previa a la prestación del servicio o del ejercicio de la actividad comercial para la que es contratado, los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, así como establecer y mantener los sistemas de gestión necesarios para adecuar su comportamiento a dichos principios. Por ello es responsabilidad de cada uno de los proveedores de **LINEA DIRECTA** cumplir, hacer cumplir y promover el Código, así como reportar cualquier violación a éste, conducta no ética o en contra de los principios de **LINEA DIRECTA**.

LINEA DIRECTA ha habilitado una dirección de correo electrónico (gestor_etico@lineadirecta.es) para dar respuesta a aquellas dudas o cuestiones que se puedan plantear sobre la aplicación del Código de Conducta de Proveedores, con la finalidad de que el proveedor pueda discernir en todo momento qué conductas son conformes a este Código, así como informar de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento del mismo.

Los proveedores se comprometen a colaborar para que todas las operaciones comerciales o prestación de servicios que establezcan con **LINEA DIRECTA** sean conformes a lo establecido en este Código.

LINEA DIRECTA se reserva el derecho de rescindir su relación comercial o de servicios con aquellos proveedores que incumplan este Código, y se reserva el derecho de supervisar a los proveedores para verificar su cumplimiento.

Este nuevo Código se articula a través de los siguientes principios:

1. Ética y transparencia.
2. Cumplimiento legal y respeto a la competencia.
3. Información confidencial y propiedad intelectual.
4. Respeto a la Legislación Laboral y a los Derechos Humanos.
5. Protección del Medio Ambiente.



Ética y transparencia

LINEA DIRECTA basa las relaciones comerciales con sus proveedores en los principios recogidos en su Código ético y en el respeto a las mejores prácticas empresariales, respetando los intereses de ambas partes, que hagan posible el máximo nivel de calidad y competencia en los servicios prestados.

Cualquier actuación ha de realizarse respetando y haciendo cumplir en su ámbito las leyes y normativas de aplicación, todo ello de acuerdo a los Principios del Pacto Mundial.

LINEA DIRECTA sólo contemplará aquellas ofertas que provengan de proveedores que cumplan con sus obligaciones legales, gocen de una trayectoria empresarial impecable y desarrollen su actividad de un modo socialmente responsable.

LINEA DIRECTA elige proveedores que compartan sus valores éticos y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.

Los procesos de licitación, adjudicación y compra serán conformes al principio de transparencia, procurándose la participación de un número de empresas suficiente que garantice la variedad de la oferta y una adecuada competitividad, ofreciendo las mismas oportunidades para presentar sus ofertas tanto a los proveedores potenciales como los que actualmente trabajen con **LINEA DIRECTA**.



Todos aquellos proveedores que a su vez sean clientes de **LINEA DIRECTA** no tendrán ningún tratamiento preferencial por su condición de cliente. Asimismo, si un proveedor tiene alguna vinculación personal, económica o familiar, con **LINEA DIRECTA** o alguno de sus empleados, deberá ponerlo de manifiesto, no siendo esta circunstancia motivo de un trato preferente respecto al resto de proveedores.

Ningún proveedor entablará relaciones comerciales, laborales o financieras ni de otra índole con empleados de **LINEA DIRECTA** que cree un conflicto de interés para la compañía.

La selección de proveedores se hará sobre la base de criterios objetivos, evitando cualquier tipo de interferencia que pueda perjudicar a los intereses de **LINEA DIRECTA**.



▪ Cumplimiento legal y respeto a la competencia

Los proveedores no practicarán ni tolerarán en su ámbito de actividad ninguna forma de corrupción, ni ofrecerán o aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.

LINEA DIRECTA tiene una política de “tolerancia cero” en materia de aceptación de regalos o atenciones a sus empleados, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones de su cargo.

Los proveedores respetarán la legislación vigente en el desarrollo de su actividad empresarial, y su comportamiento hacia las otras empresas de su sector será conforme con la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia.

▪ Información confidencial y propiedad intelectual

Los proveedores protegerán la información de naturaleza confidencial y solo harán uso adecuado de la misma, asegurándose de proteger la privacidad de la información relativa a empleados, clientes y socios empresariales, y respetando los derechos de propiedad intelectual, y los compromisos contractuales asumidos en esta materia.

Los proveedores firmarán acuerdos de confidencialidad, mediante los cuales se obligan a guardar bajo secreto profesional toda la información que se les proporcione.



▪ Respeto a la Legislación laboral y los derechos humanos

Los proveedores de LINEA DIRECTA deben garantizar el respeto a los derechos humanos de sus empleados facilitando unas condiciones de trabajo seguras y saludables, desarrollando programas de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, y respetando los derechos y obligaciones recogidos en la legislación laboral.

El respeto y la garantía de los derechos humanos corresponden no sólo a los Estados sino que también, en virtud del compromiso asumido por el Pacto Mundial, es responsabilidad de las empresas.

▪ Protección del Medio Ambiente

Los proveedores deben respetar la legislación en materia de protección del medio ambiente, minimizando los residuos, maximizando el reciclaje y utilizando tecnologías respetuosas con el medio ambiente.





linea directa

Este Código de Conducta, constituye el desarrollo en el ámbito de las relaciones con los proveedores, de los principios recogidos en el Código Ético del Grupo LINEA DIRECTA.

Cualquier cuestión relativa a su interpretación se resolverá teniendo en cuenta el contenido de dicho Código y se resolverá a través del Canal habilitado al efecto.

Este Código fue aprobado por el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora el 27 de Noviembre de 2012.

